

Villa Elisa, 23 de abril de 2024

NOTA DOC N° 232/24

Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Retención de la LPN 13.24 – ID N° 444.259

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/24 “SERVICIO DE DISEÑO, IMAGEN Y PRODUCCIÓN PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES PARA PETROPAR” ID N° 444.259 a fin de responder a las observaciones realizadas.

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

No establece criterio para el documento establecido

Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.

Comentario

"Nota 1 para el Oferente: El resultado de la suma de los montos de los contratos y/o recepciones finales y/o facturaciones de venta deberá ser igual o superior al 50% del monto total ofertado, podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2020, 2021 y 2022)." consultamos a la convocante ¿Por qué esos años serán tenidos en cuenta y no los últimos 03 años?

Respuesta: Se ha modificado en el pliego de bases y condiciones.

2- CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Documentos del SICP

Porcentaje de contribución y/o impuestos en los contratos suscriptos.

En la sección de Condiciones Contractuales solicitamos actualizar el porcentaje de contribución y/o impuestos sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.

Comentario

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondiente a impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por la Ley N° 125/91. Igualmente, PETROPAR retendrá 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo 63° de la ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Respuesta: Se ha modificado en el pliego de bases y condiciones.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos del SICP

Convocantes no están al día con las retenciones

Considerando lo establecido en la normativa vigente, se recuerda que la DNCP no dará trámite a los procesos de contratación establecidos en la Ley en caso de que los Organismos y Entidades del Estado o las Municipalidades se encuentren en mora con la obligación del depósito de la retención de la contribución de contratos suscritos, conforme a la reglamentación que se emita al respecto.

Respuesta: Se ha subsanado el inconveniente.

2. Documentos del SICP

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Comentario



Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 23 de abril de 2024

*En el dictamen técnico de EETT deben indicar la unidad requirente conforme lo establece la normativa Resolución DNCP 4401/23 MODIFICADO por la Resolución DNCP N°453 "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, *refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.*" al no determinar en el documento el área requirente no es posible determinar si el o los firmantes son los responsables que deben refrendar dicho documento.-*

Respuesta: Se remite adjunto el dictamen técnico.

Atentamente,

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones